



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



NOSOTROS: **DR. PAUL ALUIS ZAUN CHÁVEZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del Domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: xxxx xxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx x xxx – xxxx; con Tarjeta de Identificación Tributaria número: xxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx guión xxxx xxxxxxxx xxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx y xxxxxxx guion xxxxxxx xxxx guion xxxxx, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, en mi carácter de Director y Titular según lo establece el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en el artículo dos de la Ley de salarios para el ejercicio Fiscal dos mil catorce, Decreto Legislativo Número quinientos veintitrés de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veinticinco tomo cuatrocientos uno de fecha dos de diciembre de dos mil trece, articulo dieciocho de la Ley de Servicio Civil y articulo veintidós de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos de Ministerio de salud y por necesidad en el servicio Acuerdo doscientos tres, nombramiento en propiedad y los artículos diecisiete y dieciocho, inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, por lo que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL HOSPITAL** o simplemente **HOSPITAL**, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diez- cero diez mil ochocientos ochenta y ocho- ciento uno- uno, por una parte y por la otra; **JOSE REYNALDO FIGUEROA**, de sesenta y un años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: xxxx xxx xxx xxxxx xxxx xxxxx xxx xxx – xxxx, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: xxxx xxxxxxxxxxx xxxxx- xxxxxxxxxxx xxxx xxx xxxx xxxxxxxxxxx x xxxxx – xxxx xxxx xxx- xxxx, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación **FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FARLAB, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil novecientos noventa y cinco- ciento cuatro - siete; cuya existencia legal se comprueba con Testimonio de Escritura de Constitución Certificada e Inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y UNO** del Libro **MIL CIENTO CINCUENTA** del Registro de



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



Sociedades el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social certificada e inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO CINCO** del libro **TRES MIL CUATROCIENTOS UNO** del Registro de Sociedades, el día diecisiete de abril de dos mil quince; Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente de **FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, certificado e inscrito en el Registro de Comercio al Número **CUATRO** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, el día diecinueve de octubre de dos mil quince y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y en los caracteres dichos MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al Hospital a precios firmes “Insumos Médicos y Reactivos de Laboratorio Clínico”, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

REGLON	DESCRIPCION DE PRODUCTO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO OFRECIDO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
146	30106708 PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO OPLASMA, CON PARTICULAS DE CARBON , PIPETA DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVOS Y NO REACTIVOS, SET 500 PRUEBAS	RPR SET DE 500 PRUEBAS INCLUYE TARJETA Y DISPENSADORES MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA FV: 10/2018	C/U	8	\$35.00	\$280.00
147	30106714 PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA, SET DE 100 PRUEBAS	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE U ORINA PLACAS 4 CAJAS X 25 PLACAS 100 PLACAS MARCA: BIOTEST ORIGEN: CHINA FV: 04/2018	C/U	8	\$24.00	\$192.00
148	30105004 ALBUMINA BOVINA (22 - 30) %, POLIMERIZADA, FRASCO TRANSPARENTE DE (5 -10) MILILITROS.	ALBUMINA BOVINA 22% POLIMERIZADA FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML MARCA: SPINREACT ORIGEN ESPAÑA FV: 02/2018	C/U	12	\$4.50	\$54.00
149	30105024 ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA (ANTI C3D,ANTI IgG) FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS	ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA SUERO COOMBS FCO TRANSPARENTE DE 10 ML MARCA: SPINREACT ORIG: ESPAÑA FV: 24-05-2018	C/U	12	\$7.50	\$90.00



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



150	30105772 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS MARCA: SPINREACT ORIG: ESPAÑA FV: 03-02-2019	C/U	20	\$3.50	\$70.00
151	30105784 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS MARCA: SPINREACT ORIG: ESPAÑA FV: 11-2-2019	C/U	20	\$3.50	\$70.00
152	30105800 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA FV: 03-09-2019	C/U	30	\$6.50	\$195.00
153	30106066 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DEL FACTOR REUMATOIDEO (RF), METODO DE AGLUTINACION DE PARTICULAS DE LATEX, SET 100 PRUEBAS.	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DEL FACTOR REUMATOIDEO (RF), METODO DE AGLUTINACION DE PARTICULAS DE LATEX, SET 100 PRUEBAS.	C/U	1	\$18.00	\$18.00
154	30106756 TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS.	TIRAS REACTIVAS EN ORINA INSIGHT FRASCO 100 TIRAS DE 10 PARAMETROS MARCA: ACON ORIGEN: USA FV: 10-2018	C/U	75	\$5.75	\$431.25
155	30106526 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ELECTROLITO SODIO(Na), POTASIO (K), CLORO (Cl) O CALCIO (Ca), METODO AUTOMATIZADO	PAQUETE DE ELECTROLITOS Na,K, Cl, (PAQUETE 800 ML) MARCA: MEDICA ORIGEN: USA FV:05-12-2018	C/U	8	\$275.00	\$2,200.00
157	30106370 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE AMILASA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-02	C/U	500	\$0.27	\$135.00
158	30106234 PRUEBA PARA DETERMINACION DE LIPASA, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE LIPASA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-02	C/U	500	\$0.27	\$135.00



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



160	30106548 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE GLUCOSA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-06	C/U	5,000	\$0.27	\$1,350.00
161	30106508 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE CREATININA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-06	C/U	5,000	\$0.27	\$1,350.00
162	30106684 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE UREA (NITROGENO UREICO), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2017-11	C/U	5,000	\$0.27	\$1,350.00
164	30106676 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE TRIGLICERIDOS, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2017-11	C/U	5,000	\$0.27	\$1,350.00
165	30106484 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2017-12	C/U	500	\$0.27	\$135.00



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

Ministerio de Salud



166	30106490 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL), METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-02	C/U	500	\$0.27	\$135.00
167	30106522 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE DESHIDROGENASA LACTICA (LDH), METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE DESHIDROGENASA LACTICA (LDL), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-07	C/U	500	\$0.27	\$135.00
168	30106452 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (ASAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-10	C/U	2,000	\$0.27	\$540.00
169	30106354 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALANINA AMINOTRANSFERASA(ALAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMAS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-08	C/U	2,000	\$0.27	\$540.00



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



170	3010 6658 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINAS TOTALES, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE PROTEINAS TOTALES, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMÁS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-06	C/U	500	\$0.27	\$135.00
171	30106364 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALBUMINA, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE ALBUMINA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, ADEMÁS INCLUYE EQUIPO DE RESPALDO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VTO. 2018-01	C/U	500	\$0.27	\$135.00
172	30106300 PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO PROTOMBINA (TP) CON INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL DE (1.0 a 1.2), METODO AUTOMATIZADO	TIEMPO Y VALOR DE PROTOMBINA, SET 4 x 4 ó 10 x 2 ML (80 ó 100 DETERMINACIONES), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES, INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA VTO. : 2019-08	C/U	1,000	\$0.55	\$550.00
173	30106310 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO(TTP) METODO AUTOMATIZADO	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL, SET 5 x 4 ML (200 DETERMINACIONES), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES, INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA VTO. : 2017-11	C/U	2,000	\$0.55	\$1,100.00
174	3010 6034 DETERMINACION DE FIBRINOGENO, METODO AUTOMATIZADO	FIBRINOGENO, SET 5 x 4 ML. (200 DETERMINACIONES), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES, INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO.:2018-07	C/U	500	\$0.55	\$275.00
175	30106466 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRUBINA TOTAL Y DIRECTA, METODO COLORIMETRICO CON ESTÁNDAR O FACTOR, SET DE 50 PRUEBAS.	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA, SET 1 x 150 (75 TOTALES Y 75 DIRECTAS), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A, INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL.	C/U	15	\$22.00	\$330.00



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



179	30503771 TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) MILIMETROS, CON CITRATO DE SODIO AL (3.2- 3.8) %, (TAPON CELESTE), CAPACIDAD(3 - 5) MILILITROS	TUBO PASTICO 13 X 75 MM. TAPON CELESTE CON CITRATO DE SODIO AL 3.2%, CAPACIDAD 2.7 ML. MARCA: GONGDONG MEDICAL, ORIGEN: CHINA, VTO.: 2017-11	C/U	2,000	\$0.09	\$180.00
182	30106074 PRUEBA PARA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA (PCR) METODO DE AGLUTINACION DE PARTICULAS DE LATEX SET DE 100 PRUEBAS	PROTEINA C REACTIVA EN LATEX, SET DE 100 PRUEBAS MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VTO.: 2018-08	C/U	20	\$18.00	\$360.00
186	30106226 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS METODO AUTOMATIZADO	REACTIVO PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BC-5300 DE 5 PARTES DIFERENCIALES Y CONSUMIBLES. MARCA: MINDRAY, ORIGEN: CHINA, VTO.: 2018-07-24	C/U	12,000	\$0.60	\$7,200.00
189	30503758 TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINO TETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 1 MILILITROS	TUBO PLASTICO TAPON MORADO CON ANTICOAGULANTE EDTA K3, CAPACIDAD 1 ML. MARCA: GONGDONG MEDICAL, ORIGEN: CHINA, VTO. 2018-03	C/U	2,500	\$0.09	\$225.00
MONTO TOTAL						\$ 21,245.25

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. 02/2016, b) La oferta del contratista presentada en la UACI del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe el día siete de noviembre de dos mil dieciséis, c) La Resolución de Adjudicación número 02/2016, d) Las Garantías, e) otros documentos que emanen del presente contrato.- Este contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. INDICACIONES GENERALES

Los insumos médicos que requieren la utilización de un equipo específico, serán entregados con el equipo en comodato o en donación.

Para aquellos Insumos o reactivos cuyo químico afecte el medio ambiente, el contratista deberá retirar por lo menos 2 veces al año los envases vacíos resultantes de su utilización.



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

Ministerio de Salud



CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO

De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el insumo no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

En el caso de las soluciones desinfectantes y antisépticas, los empaques primarios y secundarios deberán contener todo lo anteriormente especificado y lo que se detalla a continuación:

- Forma farmacéutica
- Formula cuali/cuantitativa
- Hoja de seguridad
- Instrucciones de uso.

REQUISITOS Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La rotulación del empaque primario y secundario debe contener:

- a) Nombre genérico del producto.
- b) Nombre comercial del Producto.
- c) Forma Farmacéutica del Producto.
- d) Presentación.
- e) Concentración de los ingredientes activos, especificar contenido de sal.
- f) Cantidad del producto en el envase.
- g) Número de lote.
- h) Fecha de fabricación.
- i) Fecha de expiración.
- j) Nombre del fabricante.
- k) Numero de registro en el Consejo Superior de Salud Pública.
- l) Indicaciones de uso.



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

Ministerio de Salud



- m) Otras indicaciones del Fabricante.
- n) Cuando se trate de aerosoles, indicar el nombre de los propelentes.
- o) Condiciones de manejo y almacenamiento.
- p) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legibles (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo).
- q) Gravar e imprimir directamente en el empaque primario la leyenda “PROPIEDAD DEL HNNG”. PROHIBIDA SU VENTA.
- r) Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario. (No se permitirá viñetas adhesivas).

ROTULACION DEL EMPAQUE COLECTIVO

La rotulación del empaque colectivo debe contener.

- a) Nombre genérico con su sal.
- b) Nombre comercial del insumo médico.
- c) Laboratorio fabricante.
- d) Condiciones de manejo y almacenamiento.
- e) Las etiquetas deben ser impresas y presentada en idioma castellano, la rotulación.
- f) Debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO

- EMPAQUE PRIMARIO

Debe ser inerte y proteger al insumo de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad en el cierre del empaque).



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



- **EMPAQUE SECUNDARIO**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

- **EMPAQUE COLECTIVO**

- Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deben ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicar el número de empaques a estibar.

PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS

Si en el momento de la entrega de los productos en el Almacén del Hospital, se presenta rechazo por aspectos físicos, el contratista deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote de insumo que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de diez días calendario, contados a partir de la fecha de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará al contratista para que proceda a retirar el o los insumos rechazados del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de quince días calendario contados a partir de la referida notificación.

El contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor de treinta días calendario, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación.



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. De acuerdo a lo establecido en los numerales 3.1 y 17.2 de las bases de licitación, el contratista se obliga a entregar los insumos objetos del presente contrato de la siguiente manera: **EL 100% DE LOS RENGLONES A UNA SOLA ENTREGA, EN UN PLAZO DE CINCO DIAS CALENDARIO.** La fecha de inicio del plazo se contabilizará a partir del día siguiente a la distribución del contrato al contratista.

CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si **el contratista** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el **HOSPITAL** podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **HOSPITAL** dentro de dos días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el **HOSPITAL** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el **HOSPITAL**; y no dará derecho **AL CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia **DEL CONTRATISTA** al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrante. Este contrato podrá ser prorrogable por el mismo periodo u otro menor por mutuo acuerdo de las partes, si pasados treinta días y ninguna de las partes se pronunciara sobre su prórroga, se entenderá que éste ha finalizado.-

CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 21,245.25)** cantidad que el **HOSPITAL** pagará **AL CONTRATISTA** o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.-



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



CLAUSULA SEPTIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO. EL HOSPITAL, hace constar que el importe del presente contrato se cubrirá con **FONDO GENERAL**, por la cantidad de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 21,245.25)**

CLAUSULA OCTAVA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO. La cancelación se realizará a través de **Abono a Cuenta No. XXXX-XXXXXX-X de XXXXX XXXXXXXXX** a nombre de FARLAB, S.A DE C.V., en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario y posteriores a que **EL CONTRATISTA** presente en el área de Tesorería para el trámite de quedan respectivo, la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, especificando descripción del bien según lo describe en el contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debiendo agregar a éstas el acta de recepción emitida por el Guardalmacén y Administrador del contrato.

CLAUSULA NOVENA: CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.-

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, a través de un Banco o Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, esta deberá presentarse en la UACI dentro de los



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



primeros CINCO DIAS HABLES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta un año.

Garantía De Buena Calidad de los Bienes por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; deberá presentarse en la UACI **dentro de los OCHO (8) DIAS HÁBILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de DOS AÑOS contado a partir de esa fecha.- Las garantías deberán presentarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, ubicada en FINAL AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato. En caso de no encontrarse en esa dirección sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Titular del Hospital nombra mediante Acuerdo Institucional número 31/2016, de fecha veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis como Administrador de Contrato a Licenciada Delmy Guadalupe Guerra de Mercado, La Administrador nombrada en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo ochenta y dos Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) informar a la UACI a efecto



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista o su representante, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones al contrato una vez identificada tal necesidad; h) gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, reglamento de la misma y el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que en la ejecución del contrato surgiera se resolverá intentando primero el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. El suministro objeto del presente contrato, será entregado y recibido en el Almacén del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, ubicado en la misma dirección estipulada en la Cláusula Décima, el Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto y el Administrador de Contrato, a fin de confrontar la correspondencia



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente.-

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PLAZO DE RECLAMOS. Durante el plazo del presente contrato **EL HOSPITAL** podrá efectuar en cualquier fecha, reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro del presente contrato, así mismo el Administrador de Contrato anexará notas de atención al expediente del contratista a efecto de evaluar la experiencia con **EL HOSPITAL**. Si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, y se entenderá que este ha caducado, haciéndose efectiva la fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para el **HOSPITAL**. Además de reponer, en un plazo no mayor de **30 días calendario máximo**, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Fianza de Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha fianza. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación--

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **EL CONTRATISTA** no rinda las garantías establecidas en el presente contrato dentro del plazo acordado en el mismo, b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) **EL CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o a las especificaciones



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL



establecidas en la Licitación Pública número cero dos /dos mil dieciséis, el HOSPITAL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, tales como las que no afecten el objeto del contrato, estas se llevaran a cabo mediante Resolución suscrita por el Titular; y las que afectaren el objeto del contrato, como incremento o disminución en el mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de modificación de contrato que suscribirá el Titular del Hospital y el contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se emitirá la resolución correspondiente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir del día de su distribución hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere.-

CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad y aceptará el depositario de sus bienes que propusiere el Hospital, a quien exime de rendir fianza.



CONTRATO No. 31 /2016
LICITACION PUBLICA No. 02/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2016
FONDO GENERAL

Ministerio de Salud



CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL HOSPITAL:** Final Avenida Principal Barrio San Luis, Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel. TEL: 2645-2235 y TELEFAX: 2645-2249. Correo Electrónico: delmysgm@hotmail.com, uaci.hospitalng@hotmail.com y el contratista: 37 Calle Oriente y pasaje YSI, Colonia La Rábida, San Salvador. TELEFONOS: 2235-2851; 2235-3851 y 2225-2307 FAX: 2225-6509 y 2226-8102. Correo Electrónico farlab@navegante.com.sv, farlab2@navegante.com.sv, y licitaciones@farlab.com. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Nueva Guadalupe, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-

DR. PAUL ALUIS ZAUN CHAVEZ
DIRECTOR



ING. JOSE REYNALDO FIGUEROA
CONTRATISTA

